

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.  
004294 29 ABR 2019**

Por la cual se modifica la desagregación de las cuentas del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, y el Decreto No. 2390 del 24 de diciembre de 2018

**CONSIDERANDO**

Que en la Sección 2201 el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2019.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece "**Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.**

..."

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados los artículos 2, 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, en los que se define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 20 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 establece que "**El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto, podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.**"

P

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación de las cuentas del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

Que mediante la Resolución No. 0925 del 27 de marzo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público distribuyó \$27.563.090.168 en el rubro A-03-03-04-017 A Universidades para Funcionamiento Ley 30 de 1992 Artículo 86 y \$1.692.791.919 al rubro A-03-03-04-057 A Institutos Técnicos, Tecnológicos y Colegios Mayores – Decreto 1052 de 2006 y que mediante Resolución de traslado No. 03917 del 10 de abril, se asignaron recursos por valor de \$76.390.218.048 al rubro A-03-03-04-017, los cuales requieren ser desagregados.

Que mediante comunicación N°2019-IE-016183 del 25 de abril de 2019, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior (E), solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación hacer una resolución de desagregación para las universidades públicas e Institutos.

Que con fundamento en las normas anteriormente mencionadas se hace necesario desagregar el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento e inversión:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar la Desagregación establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019 en la cuenta 03 Transferencias corrientes, subcuenta 03 a Entidades del Gobierno, objeto 04 a otras entidades del Gobierno Central, ordinal 017 "a Universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86", del presupuesto de gastos de funcionamiento asignados al Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2019 de la siguiente manera:

**Sección 2201  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Unidad 2201-01 Gestión General**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
A	03	03	04	017		10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	103.953.308.216
A	03	03	04	017	001	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 – UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	1.036.677.515
A	03	03	04	017	002	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	9.947.792.312
A	03	03	04	017	003	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 – UNIVERSIDAD DE CALDAS	2.720.881.457
A	03	03	04	017	004	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 – UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	2.932.869.945
A	03	03	04	017	005	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 – UNIVERSIDAD DE CORDOBA	3.318.507.757
A	03	03	04	017	006	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.129.246.933



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación de las cuentas del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
A	03	03	04	017	007	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	1.481.153.772
A	03	03	04	017	008	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	1.374.124.118
A	03	03	04	017	009	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	1.290.476.669
A	03	03	04	017	010	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE NARIÑO	2.365.245.244
A	03	03	04	017	011	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	2.240.907.026
A	03	03	04	017	012	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE SUCRE	1.042.431.911
A	03	03	04	017	013	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	4.958.166.451
A	03	03	04	017	014	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL CAUCA	3.536.400.489
A	03	03	04	017	015	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2.520.899.502
A	03	03	04	017	016	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	581.095.014
A	03	03	04	017	017	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	2.220.723.937
A	03	03	04	017	018	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	2.437.992.830
A	03	03	04	017	019	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL VALLE	7.327.915.148
A	03	03	04	017	020	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.929.858.127
A	03	03	04	017	021	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA	2.433.429.051
A	03	03	04	017	022	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	803.139.619

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación de las cuentas del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
A	03	03	04	017	023	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	4.129.376.772
A	03	03	04	017	024	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA	1.319.187.803
A	03	03	04	017	025	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	19.785.430.995
A	03	03	04	017	026	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	2.140.610.178
A	03	03	04	017	027	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	4.696.340.181
A	03	03	04	017	028	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	1.595.790.618
A	03	03	04	017	029	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA	1.707.875.657
A	03	03	04	017	030	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	2.105.802.780
A	03	03	04	017	031	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	3.442.448.174
A	03	03	04	017	032	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD	3.289.647.224
A	03	03	04	017	033	10	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - TULUA	110.863.007

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar la Desagregación establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019 en la cuenta 03 Transferencias corrientes, subcuenta 03 a Entidades del Gobierno, objeto 04 a otras entidades del Gobierno Central, ordinal 057 "a Institutos Técnicos, Tecnológicos y Colegios Mayores - Decreto 1052 de 2006", del presupuesto de gastos de funcionamiento asignados al Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2019 de la siguiente manera:



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación de las cuentas del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

**Sección 2201**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**Unidad 2201-01 Gestión General**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
A	03	03	04	057		10	A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006	1.692.791.919
A	03	03	04	057	002	10	A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	146.255.613
A	03	03	04	057	003	10	A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIÉNAGA	106.450.025
A	03	03	04	057	004	10	A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006 -INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA -ISER	147.755.092
A	03	03	04	057	005	10	A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNICO AGRÍCOLA ITA DE BUGA	108.695.830
A	03	03	04	057	006	10	A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAUYO	98.253.041
A	03	03	04	057	007	10	A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006 - TECNOLÓGICO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO - ITSA	155.392.601
A	03	03	04	057	008	10	A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLÍN	356.820.585
A	03	03	04	057	009	10	A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	142.887.640
A	03	03	04	057	010	10	A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	155.519.198
A	03	03	04	057	011	10	A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	190.956.923
A	03	03	04	057	012	10	A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	83.805.371

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación de las cuentas del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la resolución 000001 del 2 de enero de 2019"

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese en el SIIF – Nación la desagregación de las apropiaciones presupuestales contenidas en esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARÍA VICTORIA ANSULO GONZÁLEZ

Proyectó: Gladis Y Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
Revisó: Nohora Inés Alba – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
Camilo A Gutiérrez S – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas  
Wilfer O. Valero – Sub Director Desarrollo Sectorial (E)  
Magda Arévalo – Subdirectora de Gestión Financiera  
Heyby Poveda Ferro – Secretaria General

